

MODIFICACIÓN del PLAN de USOS de MAZAGÓN (Huelva)

BORRADOR PARA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Diciembre 2016

EQUIPO REDACTOR

Rafael Bordons Gangas, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.

Fernando Copado García, Arquitecto.

José Torres Jiménez, Delineante

Siendo el Director de los trabajos **Manuel Ollero Marín**, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.

ÍNDICE

1. Objeto.....	5
2. Antecedentes.....	5
3. Objetivo de la Modificación del Plan de Usos.....	7
4. Situación actual.....	9
5. Relación con el entorno urbano.....	14
6. Ordenación Territorial.....	14
7. Usos en el dominio portuario.....	16
PLANOS.....	23

1. Objeto

El objeto del presente documento es iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la modificación del Plan de Usos del puerto de Mazagón, de acuerdo con el artículo Veintiuno del Decreto-Ley 3/2015, de modificación de la ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y otras.

2. Antecedentes

En julio de 1989 la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo informa favorablemente el “*proyecto de puerto deportivo en Mazagón (Huelva)*” remitido por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Mediante acta de fecha 30 de junio de 1992 se formaliza la adscripción a la Comunidad Autónoma de los bienes del dominio público marítimo-terrestre necesarios para la construcción del puerto deportivo de Mazagón. Las obras de construcción del puerto finalizan en el año 1993, siendo gestionado desde entonces por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.



Puerto de Mazagón (1994)

La Dirección General de Costas informa favorablemente con fecha 30 de diciembre de 1996 la ampliación de la zona de servicio hacia el noroeste, incorporando aguas que resultan parcialmente abrigadas por la infraestructura portuaria construida y que han resultado desafectadas del interés general como consecuencia de la aprobación del Plan de Utilización de los espacios portuarios del Puerto de Huelva mediante O.M. de 14 de marzo de 1996. En el año 2009 se acomete la ampliación del varadero mediante nuevos rellenos, conformándose el actual contorno exterior del espacio portuario, mientras que en 2012 se acometió la ampliación interior de la dársena recreativa. Del mismo modo, como consecuencia de los convenios suscritos con la flota pesquera de Palos de la Frontera, así

como las distintas resoluciones adoptadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura respecto a la descarga de productos frescos de la pesca en Mazagón, se ha ido dotando de infraestructuras y equipamientos al sector pesquero en la ribera del dique de abrigo, hasta culminar con la reordenación de esta zona acometida en el año 2014 asignando al atraque de unidades pesqueras la práctica totalidad de la línea de atraque disponible en esta zona. Finalmente, en el año 2013 fue puesto en servicio el viario de conexión entre la Avda. de los Conquistadores y la Urbanización CIPARSA, que discurre por el norte de los espacios portuarios, constituyendo un elemento de relevancia territorial.

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 19 de marzo de 2012 es aprobado el plan de usos del puerto de Mazagón (BOJA nº 73, de 16/04/2012).

En virtud de informe de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 10 de diciembre de 2008, el Plan no debía ser sometido al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, sin perjuicio de que se llevara a cabo una evaluación de impacto ambiental de los proyectos que lo desarrollaran si se encontraran comprendidos en el ámbito de aplicación de la normativa vigente.



Puerto de Mazagón (2013)

Transcurridos más de seis años desde el momento de la elaboración del Plan, y habiéndose desarrollado algunas intervenciones de relevancia en el espacio portuario como consecuencia de las resoluciones de la administración pesquera y lo convenido con el ayuntamiento de Palos de la Frontera en materia de accesibilidad viaria, se hace necesario introducir modificaciones de carácter puntual en la ordenación fijada por el Plan de 2012 para su adecuación a la configuración actual del recinto, y mejorar las posibilidades operativas del puerto atendiendo al actual contexto socioeconómico.

Las modificaciones propuestas son de carácter menor, al no implicar la implantación de nuevos usos, ni alteración de la delimitación del espacio portuario ni de sus relaciones con el entorno urbano, por lo que de acuerdo con el artículo Dieciocho del Decreto-Ley 3/2015, por el que se modifica la ley 7/2007, de gestión integrada de la calidad ambiental y otras, se considera procedente la evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación del Plan.

3. **Objetivo de la Modificación del Plan de Usos**

Constituye objeto del Plan de Usos, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, establecer la ordenación funcional del espacio portuario, recogiendo la delimitación física, asignación de usos y justificación de la necesidad de éstos.

El proceso de revisión del planeamiento abordado internamente por la Agencia implica introducir algunas modificaciones en la asignación de usos fijada por el Plan aprobado en marzo de 2012, ampliando los espacios destinados a la actividad pesquera extendiéndolos a lo largo de la totalidad de la ribera interior de la primera alineación del dique de abrigo, de acuerdo con las necesidades y realidad actual del sector pesquero, y en virtud de las condiciones de utilización del puerto de Mazagón establecidas por la administración pesquera, y adecuando la ordenación de la zona norte del recinto portuario, donde tiene lugar el encuentro entre la trama urbana adyacente y el espacio portuario, al viario de conexión entre la Avda. de los Descubrimientos y la Urbanización CIPARSA, recientemente ejecutado en virtud de lo convenido con el ayuntamiento de Palos de la Frontera, potenciando la accesibilidad peatonal y en bicicleta y la operación del transporte público. Del mismo modo, se plantea una asignación de usos más detallada que en el Plan de 2012.

Los cambios a introducir, que justifican la modificación del Plan, son los siguientes:

- Ampliación del recinto operativo dedicado a la actividad pesquera, mediante la asignación del uso pesquero a la totalidad de las explanadas adosadas a la segunda alineación del dique de abrigo, así como a la línea de atraque disponible en esta zona, ampliando los puestos de atraque destinados a la flota pesquera, y contemplando la implantación de nuevas edificaciones y equipamientos precisos para el desarrollo de las actividades propias de la flota pesquera profesional.
- Formalización del espacio de borde entre el recinto operativo portuario y la trama urbana mediante parque litoral equipado preservando las masas arbóreas existentes, y potenciando la permeabilidad transversal mediante nuevos recorridos peatonales y ciclables aprovechando las trazas existentes, propiciando una movilidad sostenible, de acuerdo con la configuración resultante una vez acometido el viario de conexión territorial que discurre por el dominio portuario. Resulta oportuna, en consecuencia, la asignación del uso compatible a las zonas comprendidas entre el vial de acceso y el límite norte del dominio portuario que en el Plan de Usos 2012 se identificaban como *tratamiento del escarpe como espacio libre*, al responder las previsiones legales del uso compatible establecido por el artículo 16.2 de la ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los puertos de Andalucía, a las opciones reales de utilización de estos espacios.
- Asignación del uso auxiliar, orientado a las actividades de la flota de pequeño y mediano porte que emplea la rampa de varada, al extremo noroccidental del recinto portuario situado entre la playa apoyada en la rampa y el nuevo viario de conexión territorial, en lugar del uso complementario previsto en el Plan de Usos de 2012, contemplando la implantación de elementos de carácter ligero, y preferentemente desmontables, con el objeto de minimizar el posible impacto visual.

- Ampliación de los espacios de uso náutico-recreativo destinados a administración y servicios en el extremo sur de la ribera de poniente, generando una mayor amplitud en las zonas de estancia abiertas tanto al uso ciudadano general como a los usuarios recreativos, fundamentalmente en tránsito, que emplean el muelle de espera, configurando un nuevo remate del paseo de ribera de la dársena sobre la bocana del puerto reforzando la apertura hacia el mar abierto.
- Establecimiento dentro de las zonas destinadas a los usos genéricos pesquero, náutico-recreativo, complementario y auxiliar de recintos dotados de mayor especialización funcional, diferenciando, fundamentalmente, entre las zonas destinadas a explanadas y las que son susceptibles de albergar edificaciones.

En lo que se refiere a la asignación genérica de usos en el dominio portuario cabe señalar que se ha sustituido la denominación “*varadero*”, empleada en la asignación de usos contemplada en el Plan 2012, por la de “*auxiliar*”, con el objeto de ceñirse estrictamente a los usos portuarios establecidos en el artículo 16 de la ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los puertos de Andalucía.

Del mismo modo, en la revisión del Plan se plantea una asignación de usos más detallada que en el Plan de 2012, estableciéndose para algunas zonas concretas ciertas restricciones específicas respecto a los usos y actividades globalmente permitidos por el uso genérico.

Atendiendo a la estructura documental y el contenido de un Plan de Usos de espacios portuarios, su modificación opera en la práctica como un nuevo documento que da respuesta a las exigencias del artículo 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía. A tal efecto, el documento recoge:

- La delimitación física del actual recinto portuario.
- La asignación de usos para los diferentes espacios que compondrán la zona de servicio portuario.
- La justificación de la necesidad o conveniencia de los usos previstos

• **Delimitación física**

La delimitación del espacio portuario se corresponde con el puerto que fue construido en el año 1993, en virtud del informe favorable de la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo al “*Proyecto de puerto deportivo en Mazagón (Huelva)*” remitido por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de fecha julio de 1989; formalizándose acta de adscripción a la Comunidad Autónoma de los bienes del dominio público marítimo-terrestre necesarios para la construcción del puerto por parte de la Administración General del Estado con fecha 30 de junio de 1992. Posteriormente, en diciembre de 1996 la Dirección General de Costas informó favorablemente la ampliación de la zona de servicio hacia el noroeste, incorporando aguas que resultan parcialmente abrigadas por la infraestructura portuaria construida y que habían resultado desafectadas del interés general como consecuencia de la aprobación del Plan de Utilización de los espacios portuarios del Puerto de Huelva mediante O.M. de 14 de marzo de 1996.

• **Asignación de usos**

El plan realiza una asignación pormenorizada de usos a cada uno de los espacios que componen el recinto del puerto de Mazagón, a partir del esquema funcional adoptado en el Plan de 2012, introduciendo modificaciones menores en la utilización del extremo sureste de las explanadas adosadas al dique, que pasan a ser en su totalidad pesqueras, así como en el contacto entre el puerto y la ciudad, al que se asigna el carácter no portuario del uso

compatible, y el extremo noroccidental del recinto portuario destinado ahora a usos auxiliares.

● **Justificación de usos**

El puerto de Mazagón debe ser soporte de funciones portuarias de carácter náutico-deportivo y pesquero, acogiendo igualmente usos auxiliares y complementarios de éstos, así como usos compatibles con los portuarios atendiendo a la relación del espacio portuario con la trama urbana adyacente.

4. **Situación actual**

● **Localización geográfica**

El puerto se sitúa al sudoeste del núcleo de Mazagón, en espacios enclavados en el término municipal de Palos de la Frontera.

El acceso por carretera se realiza mediante la N-442 desde Huelva y la A-494 desde Palos de la Frontera y Moguer, completándose la conexión con el puerto mediante viario urbano de Mazagón.

El puerto se encuentra ligeramente alejado del casco urbano de Mazagón, y presenta problemas de integración y accesibilidad peatonal desde la fachada marítima del núcleo urbano, no estando adecuadamente resuelta la inserción de los espacios portuarios en su entorno, aunque la reciente construcción de la conexión territorial entre la Avda. de los Conquistadores y la Urbanización CIPARSA, que discurre por el dominio portuario, ha venido a mejorar la situación.



Localización y accesos

Las principales características del puerto son las siguientes :

- **Localización:**
 - 37° 07' 58,1" N
 - 06° 50' 05,5" O
- **Superficie de la zona de servicio:**
 - Agua 20,8 Ha
 - Tierra 21,0 Ha
 - Total 41,8 Ha
- **Puestos de atraque recreativos:** 819
- **Línea de atraque pesquera:** 200 m
- **Servicios a la flota**
 - Travel-lift: 75 Tn
 - Carretilla: 2,5 Tn
 - Rampa
 - Combustible

● **Actividad pesquera**

Aunque el puerto de Mazagón fuera diseñado y construido en su momento como infraestructura específicamente destinada a la flota de recreo, desde un primer momento fue igualmente soporte, con carácter marginal, de la actividad pesquera asociada a la flota de Palos de la Frontera, en virtud del “*convenio de 17 de julio de 1996 de uso provisional de instalaciones del puerto de Mazagón por parte de la flota pesquera de Palos de la Frontera*”, y posteriores resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, autorizando la descarga de productos frescos de la pesca en el puerto. Como consecuencia de la resolución de fecha 27 de marzo de 2012 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, autorizando la descarga de productos frescos de la pesca en Mazagón sin limitación, y atendiendo a las posibilidades operativas del puerto, próximo a los caladeros del Golfo de Cádiz y no condicionado por las mareas en sus condiciones de acceso marítimo, y con óptimas opciones de distribución mediante transporte terrestre de las capturas, comienzan a ser muchas las unidades pesqueras que encuentran atractiva la operación en el puerto de Mazagón, a pesar de resultar ajenas a la flota de Palos de la Frontera. De este modo, las capturas que durante el periodo 2008-2011 registraban un valor medio anual en torno a las 10 Tn, pasan a superar en el año 2012 las 320 Tn, para alcanzar en el año 2014 el máximo de la serie histórica disponible, por encima de las 1.460 Tn, aunque la resolución de 15 de enero de 2015 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, restringiendo las descargas de capturas de la flota de arrastre y chirla, significará un fuerte descenso en la actividad, de tal modo que en el año 2015 las descargas totales se situarán ligeramente por encima de las 330 Tn, aunque con un notable repunte del valor unitario hasta superar los 1,6 €/Kg. Los datos provisionales disponibles hasta junio de 2016, con cerca de 140 Tn descargadas en medio año correspondientes en cerca del 90% a moluscos, permiten suponer la estabilización de las descargas en volúmenes en el entorno de las 300 Tn, lejos de las cifras de los ejercicios 2013 y 2014, y en consonancia con las condiciones de explotación establecidas por la autoridad pesquera que desde 2015 ha autorizado únicamente el desembarco de capturas procedentes de la flota artesanal.

PESCA FRESCA DESEMBARCADA. 2008-2015

AÑO	CAPTURAS [Tn]	IMPORTE [€]	IMPORTE UNITARIO [€/Kg]
2008	14,49	28.652	1,977
2009	8,59	26.934	3,136
2010	14,19	45.909	3,236
2011	3,51	36.128	10,307
2012	320,62	2.718	0,008
2013	655,35	733.415	1,119
2014	1.460,21	1.841.806	1,261
2015	331,80	532.253	1,604

La flota de Palos de la Frontera está compuesta por unas doce embarcaciones, mientras que otras cincuenta embarcaciones de diversa procedencia, hacen igualmente uso habitual de las instalaciones de tal modo que ha resultado necesaria la reordenación de la línea de atraque asociada al muelle adosado al dique. Se trata, en su gran mayoría, de embarcaciones de eslora inferior a 12 m. La flota de Palos dispone de dieciocho cuartos de armadores situados en el extremo sur de la ribera de levante.

PESCA FRESCA DESEMBARCADA según GENERO. 2008-2016

GENERO	CRUSTÁCEOS		MOLÚSCOS		PECES		TOTAL	
	Tn	€	Tn	€	Tn	€	Tn	€
2008	0,02		7,50	15.431	6,96	13.220	14,49	28.652
2009	0,45		4,48	16.017	3,66	10.917	8,59	26.934
2010	0,18		2,74	16.295	11,27	29.614	14,19	45.909
2011			0,81	9.425	2,70	26.703	3,51	36.128
2012	3,17		293,58	1.981	23,87	737	320,62	2.718
2013	16,96	32.441	590,68	637.883	47,71	63.091	655,35	733.415
2014	12,27	72.290	1.365,20	1.696.761	82,73	72.756	1.460,21	1.841.806
2015	0,88	1.622	244,56	445.963	86,36	84.668	331,80	532.253
2016 [*]	0,66	11.834	205,61	848.759	27,66	267.243	233,93	1.127.887

[*] Datos provisionales hasta noviembre 2016.

- Actividad náutico-recreativa**

El puerto de Mazagón fue puesto en servicio en 1993 como instalación de carácter específicamente náutico-recreativa con el objeto de paliar la escasez de infraestructuras al servicio de la flota de recreo en el extremo occidental del Arco Atlántico Andaluz.

Tras sucesivas ampliaciones de la capacidad de atraque mediante la instalación de nuevos pantalanones flotantes, culminando con la ampliación hacia el interior de la dársena, el puerto de Mazagón oferta en la actualidad 819 puestos, tras haberse ocupado la totalidad de la

lámina de agua.

La oferta actual se recoge en la siguiente tabla, significando una eslora media próxima a los 10 m. Las instalaciones de Mazagón permiten albergar embarcaciones recreativas de hasta 30 m de eslora, alojadas en los pantalanes dispuestos en el tramo central de la ribera del dique de abrigo.

OFERTA NÁUTICO-RECREATIVA

ESLORA [m]	PUESTOS de ATRAQUE
8	200
10	394
12	135
15	66
18	17
> 18	7
TOTAL	819

En la zona de levante del puerto se sitúan 24 pañoles, al servicio de las tripulaciones recreativas, que se encuentran en la actualidad ocupados en su totalidad, y un edificio de servicios equipado con aseos y lavandería.

- **Actividades complementarias**

En la ribera de poniente, lindando con el área técnica, se sitúan ocho locales destinados a talleres y dieciocho locales de uso comercial, siendo destinados en la actualidad los distintos módulos a restauración, venta de efectos náuticos y funciones complementarias ligadas a la flota de recreo y actividades turísticas y de ocio y esparcimiento. En el extremo noroccidental del recinto portuario se localiza la escuela de vela, ligada a la rampa de varada.

- **Instalaciones para la reparación de embarcaciones y suministro de combustible**

El área técnica ocupa una extensión superior a los 35.000 m², registrando en los últimos años una media anual en torno a los 570 movimientos de travel-lift, correspondiendo en su práctica totalidad a flota de recreo.

Los datos de avituallamiento ponen de manifiesto un gran descenso en el consumo de combustible por la flota recreativa, consecuencia de la reducción en los niveles de ocupación experimentados a lo largo de la presente década.

AVITUALLAMIENTO. 2010-2015

AÑO	GASOLINA [litros]	GASOIL A [litros]
2010	281.049,2	230.125,3
2011	226.721,3	153.824,5
2012	141.169,8	159.786,6
2013	91.000,9	109.830,5
2014	84.584,2	111.585,7
2015	77.622,9	89.718,2

- **Otras operaciones portuarias**

La línea de atraque asociada al muelle adosado al dique es utilizada habitualmente por embarcaciones de porte ajenas a la función recreativa y pesquera del puerto de Mazagón, relacionadas con el puerto de Huelva, así como con funciones de seguridad, mantenimiento, salvamento, practica y protección ambiental.

- **Ocupación del dominio público.**

Las características principales de las autorizaciones y concesiones que actualmente se encuentran otorgadas en el puerto se detallan en los cuadros adjuntos:

AUTORIZACIONES

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN
TIENDA NÁUTICA	OCEANCAT 2005, S.L.	27/08/2014	30/04/2017
TIENDA EFECTOS NÁUTICOS y EMBARCACIONES	HERGOPOL, S.L.LABORAL	03/03/2014	30/11/2016
BAR-CAFETERIA	VICTORIA EUGENIA MORILLA JODAR	05/06/2014	31/05/2017
BAR-RESTAURANTE	RICARDO FERREIRO FERRO	01/07/2013	31/03/2016
SEDE SOCIAL	CLUB DEPORTIVO DE PESCA "LOS DE HUELVA"	10/12/2013	31/10/2016
OFICINA	ASOCIACION DEPORTIVA DE MAREANTES (ADEMAR)	26/04/2013	31/03/2016
TIENDA EFECTOS NÁUTICOS, TALLER REPARACIÓN y ACTIVIDAD en VARADERO	IDAMAR S.L.	03/03/2014	31/10/2016

CONVENIOS

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN
ESCUELA de VELA	AYUNTAMIENTO de PALOS de la FRONTERA	13/02/2004	12/02/2019

5. **Relación con el entorno urbano**

● **Acceso**

El acceso al puerto de Mazagón se realiza a través de la Avenida de los Conquistadores, vía estructurante que recorre el municipio desde su acceso Noroeste y que comunica el puerto tanto con el núcleo urbano de Mazagón como con las salidas principales, ya sea hacia Huelva por medio de la N-442, o hacia Palos de la Frontera y la A-49 a través de la A-494. Recientemente, esta vía ha sido prolongada para permitir la conexión con la urbanización CIPARSA, discurriendo por el recinto portuario.

● **Planeamiento General**

Las Normas Subsidiarias del municipio de Palos de la Frontera fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva (BOP Huelva, 26 de febrero de 1996). En pleno municipal de 19 de febrero de 2010, fue aprobado definitivamente el Documento de Adaptación Parcial de las normas subsidiarias a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOP Huelva, n.º 74, 21 de abril de 2010) que recoge la calificación del ámbito portuario como sistema general de infraestructuras; mientras que en pleno de fecha 30 de diciembre de 2013 fue aprobado provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Palos de la Frontera que recoge como sistema general el dominio portuario, aunque asigna la subcalificación de espacio libre de carácter supramunicipal a la zona de contacto con la trama urbana adyacente, y de infraestructura portuaria al resto del ámbito.

● **Plan de Ordenación de Mazagón**

Con el objeto de describir y justificar un modelo de ordenación urbanística integral para el núcleo urbano-turístico de Mazagón, situado en los términos municipales de Palos de la Frontera y Moguer, y de acuerdo con las determinaciones del Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana y su entorno aprobado por Decreto 181/1988, de 3 de mayo, fue elaborado el Plan de Ordenación de Mazagón. El documento fue aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 18 de marzo de 2002.

El Plan de Ordenación de Mazagón plantea una serie de objetivos e instrucciones para el ámbito del Puerto Deportivo, que se desarrollarán mediante la redacción de un Plan Especial, cuyo contenido se ajustará a los siguientes criterios:

- Conectar dando continuidad al viario principal desde la Avenida de los Conquistadores hasta la urbanización *CIPARSA*.
- Ordenar y tratar las zonas de los escarpes como zona verde
- Ordenar los usos a desarrollar en el ámbito del puerto
- Compatibilizar el necesario control y seguridad del área portuaria con la más amplia accesibilidad del público al conjunto de las edificaciones de uso comercial y hotelero.

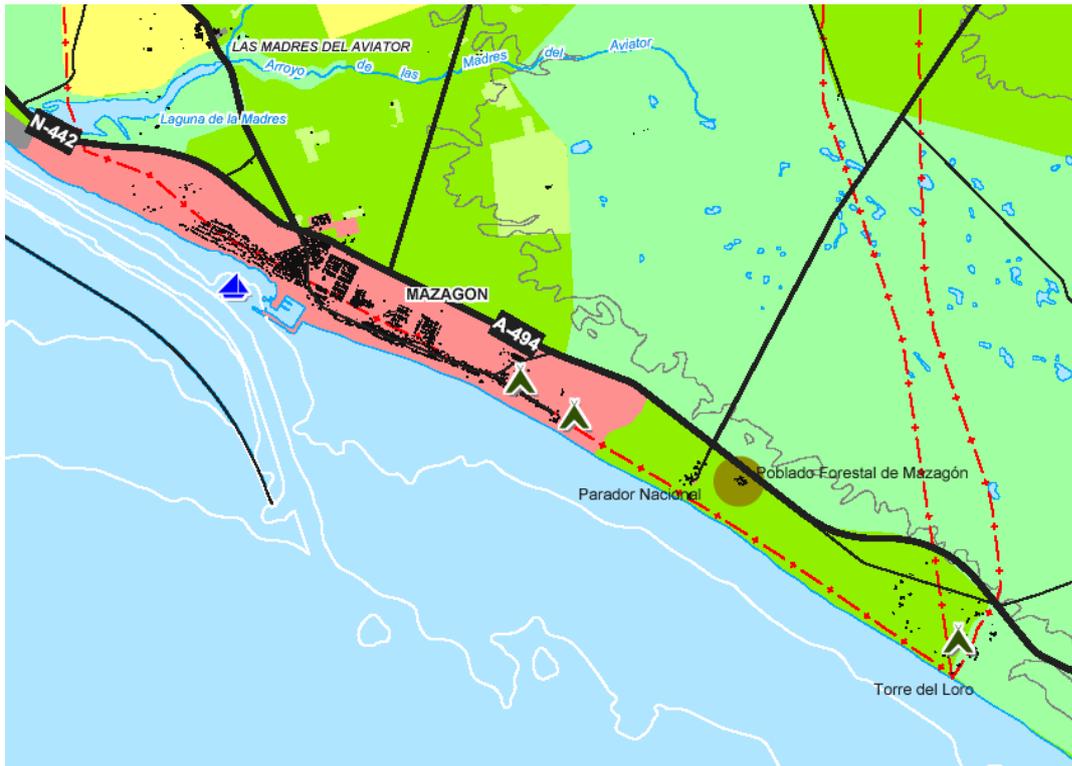
Previamente a la redacción del Plan Especial se hace necesario aprobar el correspondiente Plan de Usos, que se ajustará a las Directrices del Plan de Ordenación de Mazagón.

6. **Ordenación Territorial**

Mediante Decreto 341/2003, de 9 de diciembre, se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana, como instrumento de planeamiento supramunicipal en cumplimiento de la ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El ámbito territorial del POT del Ámbito de Doñana comprende los términos municipales

completos de: Almonte, Bollullos Par del Condado, Bonares, Hinojos, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Rociana del Condado, Aznalcazar, Pilas, Puebla del Río, Villamanrique de la Condesa e Isla Mayor .



El Plan de Ordenación plantea en las proximidades del puerto de Mazagón un apeadero de autobuses, y considera todo el núcleo un área de especialización turística.

En su capítulo V, se plantea la ordenación de los usos náutico-deportivos, que se desarrolla en los artículos 78 a 80, de los que se extrae lo siguiente:

“En el puerto de Mazagón las actuaciones estarán dirigidas a consolidar, mejorar y optimizar su capacidad actual, previendo posibles alternativas de instalaciones de estancia en seco e instalaciones ligeras y fondeaderos para los segmentos de la flota que lo permitan.”

Mediante decreto 522/2008, de 9 de diciembre, se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Huelva, actualmente en tramitación, que incluye igualmente en su ámbito territorial el municipio completo de Palos de la Frontera.

7. Usos en el dominio portuario

De acuerdo con el artículo 16 de la ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, los usos admitidos en el dominio portuario de Mazagón serán los siguientes:

Usos terrestres

■ Uso Pesquero

Se corresponde con las actividades propias del sector pesquero profesional extractivo y acuícola que permitan que los productos de la pesca lleguen hasta los mercados organizados en condiciones eficientes y con el adecuado control sanitario, de acuerdo con las condiciones de utilización del puerto de Mazagón que establezca la autoridad portuaria para la flota profesional que, en virtud de las limitaciones que pueda imponer la autoridad competente en materia de pesca, resulte usuaria del puerto.

Por tanto, en la zona pesquera se podrán ubicar las instalaciones básicas precisas para el adecuado cumplimiento de la función pesquera que corresponde al puerto de Mazagón, así como los elementos precisos para el tránsito rodado y el movimiento de pertrechos, aprovisionamiento de la flota (incluyendo en su caso suministro directamente desde camión de combustible) y transporte de productos de la pesca, así como las explanadas precisas para el desarrollo de operaciones relacionadas con la actividad pesquera extractiva y acuícola y, específicamente, el tendido de redes. Entre las edificaciones propias de la actividad pesquera cabe señalar los cuartos de armadores y almacenamiento de pertrechos, estructuras para tendido de redes y aquellas que alberguen servicios directamente destinados a las tripulaciones pesqueras profesionales, así como las instalaciones de recogida y tratamiento de los residuos generados por la actividad de la flota pesquera.

Con el objeto de garantizar la operatividad de la plataforma pesquera deberá quedar libre de ocupación una franja de 6 m de explanada asociada a la línea de atraque destinada a estancia de la flota.

El recinto pesquero estará dotado de cerramiento y control de accesos limitándose el tránsito a los vehículos y peatones directamente relacionados con la actividad pesquera extractiva y las operaciones asociadas a éstas, así como con los servicios públicos que disponen de línea de atraque en la zona pesquera. No obstante, podrá permitirse el acceso de personas ajenas a las actividades productivas debidamente autorizadas que participen en acciones divulgativas o de perfil pesquero-turístico facilitándose, en ese caso, los recorridos por la plataforma pesquera en condiciones compatibles con las exigencias de seguridad y eficiencia en las operaciones portuarias.

Atendiendo a la configuración del puerto de Mazagón se han diferenciado zonas a las que se asignan específicamente ciertas funciones pesqueras, con carácter restrictivo respecto a los usos y actividades globalmente permitidos en los espacios a los que se asigna el uso pesquero genérico. Estas funciones específicas se corresponden con las explanadas pesqueras.

• Uso Pesquero. Explanadas.-

Se trata de las explanadas asociadas a la línea de atraque para la flota pesquera que se destinan al acopio y reparación de redes, y zona de maniobras, no contemplándose la construcción de nuevas edificaciones en este ámbito. Esta zona acoge, igualmente, aquellos elementos que pudieran resultar precisos para garantizar la operatividad de las embarcaciones destinadas a servicios públicos cuyo atraque está previsto en el extremo norte del recinto, y que se resolverán mediante estructuras ligeras, de carácter

preferentemente desmontable.

Atendiendo a la escasa disponibilidad de superficie de explanada en la plataforma pesquera, resulta de la máxima importancia alcanzar el mejor aprovechamiento de los espacios útiles por lo que deberán respetarse los recintos habilitados para el tendido de redes y acopio de pertrechos y artes con el objeto de no interferir en el resto de operaciones portuarias. No se permitirá la utilización de las explanadas para realizar el mantenimiento ni reparación de embarcaciones de ningún tipo, ni para la estancia en seco de embarcaciones en época de invernada.

La zona de explanada pesquera se corresponde con el tramo más interior de la plataforma adosada al dique de abrigo.

■ **Uso Náutico-recreativo**

Se corresponde con las actividades propias de la flota y tripulaciones recreativas y los servicios y equipamientos por éstas requeridos.

Por tanto, en la zona náutico-recreativa podrán implantarse aquellos elementos destinados a atención al público y administración, servicios de acogida a tripulaciones recreativas, incluyendo aseos, lavandería y aprovisionamientos básicos, venta de efectos navales y comercialización de servicios náuticos, y almacenamiento de pertrechos o pañoles, así como suministro de combustible. Podrán igualmente habilitarse espacios para la atención a usuarios de actividades relacionadas con el ocio, esparcimiento, restauración, práctica deportiva y divulgación cultural y ambiental desarrolladas en el puerto, así como transporte marítimo de pasajeros, pero siempre de modo complementario al uso principal de carácter náutico-recreativo, así como las zonas de estacionamiento de los vehículos directamente relacionados con la función náutico-recreativa.

Atendiendo a la configuración del puerto de Mazagón se han diferenciado zonas a las que se asignan específicamente ciertos usos náutico-recreativos con carácter restrictivo respecto a los usos y actividades globalmente permitidos en los espacios a los que se asigna el uso náutico-recreativo genérico. Estos usos específicos se corresponden con las explanadas, y administración y servicios.

● Uso Náutico-Recreativo. Administración y Servicios.

Los usos permitidos en esta zona son aquellos directamente relacionados con la atención al público y administración de los servicios náutico-recreativos, y de transporte marítimo de pasajeros, así como almacenamiento de pertrechos y aprovisionamiento de combustible. Las edificaciones a disponer en esta zona podrán por tanto albergar oficinas, servicios higiénicos, lavandería, pañoles, y elementos destinados al aprovisionamiento básico de tripulaciones recreativas, control de seguridad y gestión de residuos.

● Uso Náutico-Recreativo. Explanadas.

Los usos permitidos en esta zona son aquellos directamente relacionados con el tránsito y acceso a las instalaciones náutico-recreativas, contemplándose como espacios libres habilitados igualmente para paseo y estancia, y disposición de carril-bici. Complementariamente a la función náutico-recreativa, se permitirá la implantación en esta zona de terrazas, resueltas mediante elementos de carácter ligero y desmontable que se integren en la ribera portuaria sin interferir en la percepción del paisaje ni obstaculizar los espacios de tránsito y estancia, donde se desarrollen actividades relacionadas con el ocio, esparcimiento, restauración y divulgación cultural.

■ **Uso Auxiliar.**

Se corresponde con las actividades complementarias y auxiliares de la función pesquera y náutico-recreativa, asociadas a la estancia, mantenimiento y reparación de embarcaciones

en el área técnica, y las actividades logísticas relacionadas con la flota pesquera y recreativa, así como otras actividades comerciales cuya localización en el recinto portuario encuentra justificación en los servicios que se prestan a las personas usuarias del puerto.

Los usos permitidos en los espacios habilitados como área técnica serán aquellos directamente relacionados con la estancia en seco, reparación, mantenimiento y construcción de embarcaciones, comprendiendo la instalación de los medios necesarios para el izado y botadura de embarcaciones (rampas, rampas armadas, *travel-lift*, grúa, etc.), y la implantación de naves y talleres náuticos, instalaciones para recogida de residuos, y zona de mantenimiento, reparación y carenado de embarcaciones.

Atendiendo a la configuración del puerto de Mazagón se han diferenciado zonas a las que se asignan específicamente ciertos usos auxiliares, con carácter restrictivo respecto a los usos y actividades globalmente permitidos en los espacios a los que se asigna el uso auxiliar genérico. Estas funciones específicas se corresponden con las explanadas auxiliares.

- **Uso Auxiliar. Explanadas.-**

Esta zona se reserva para la estancia en seco, reparación y mantenimiento de embarcaciones de pequeño y mediano porte que emplean, fundamentalmente, la rampa para botadura y puesta en seco, así como los elementos destinados a almacenamiento de pertrechos, pañoles, aulas de formación, y servicios náuticos, pudiendo acoger, igualmente, las instalaciones de entidades deportivas de carácter náutico, servicios higiénicos y equipamiento básico para recogida de residuos. Dichos elementos serán de carácter ligero, y preferentemente desmontables, y su disposición y tipología perseguirá minimizar el impacto visual atendiendo a su ubicación en el extremo de la playa apoyada en la rampa.

- **Uso Complementario.**

Se corresponde con las actividades complementarias de la función pesquera y náutico-recreativa, incluyendo los usos correspondientes a empresas comerciales y otras entidades cuya localización en el recinto portuario encuentra justificación en las operaciones portuarias o los servicios que se prestan a las personas usuarias del puerto. Se contempla, de este modo, la implantación de actividades, ya sean de carácter mercantil o las propias de otro tipo de entidades sin ánimo de lucro, relacionadas con el ocio, esparcimiento, y restauración, así como servicios náuticos, del mismo modo que el estacionamiento de vehículos y autocaravanas.

La ocupación en planta por edificaciones en el recinto de uso complementario conformado en la ribera de poniente de la dársena recreativa no podrá exceder del 25% del área total de este ámbito, debiendo igualmente garantizarse un mínimo de 125 plazas de aparcamiento en esta zona.

La ocupación en planta por edificaciones en el recinto de uso complementario conformado en el extremo nororiental de la dársena recreativa, junto al acceso al puerto, no podrá exceder del 25% del área total de este ámbito.

Atendiendo a la configuración del puerto de Mazagón se han diferenciado zonas a las que se asignan específicamente ciertos usos complementarios, con carácter restrictivo respecto a los usos y actividades globalmente permitidos en los espacios a los que se asigna el uso complementario genérico. Estas funciones específicas se corresponden con las explanadas de uso complementario destinadas a aparcamiento.

- Uso Complementario. Aparcamiento.-

Esta zona se reserva para el estacionamiento de vehículos y autocaravanas, no permitiéndose la construcción de nuevas edificaciones.

- **Uso compatible.**

Se corresponde con los usos compatibles con los portuarios admitidos en el artículo 16.2 de la ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, identificados con actividades culturales, deportivas, educativas, recreativas y otras actividades comerciales no portuarias que favorezcan el equilibrio económico y social de los puertos, y que deberán ajustarse al planeamiento urbanístico.

En los espacios a que se asignan usos de carácter compatible está prevista la implantación de instalaciones que potencien el transporte público, en el nudo de acceso a la dársena recreativa, y la conformación de un parque litoral equipado en la franja de borde entre el viario de conexión territorial que discurre por el dominio portuario y el límite de éste, preservando las masas arbóreas existentes, y disponiendo sendas peatonales y ciclables aprovechando las trazas actuales que permitan la mejora de la conexión del puerto con la trama urbana adyacente. El equipamiento del parque litoral estará constituido por elementos de carácter ligero, y preferentemente desmontables, con ocupación en planta no superior a 50 m² y dispuestos a una distancia mínima de 200 m. Su disposición y tipología perseguirá minimizar el impacto visual en la zona evitando la interferencia en la percepción del paisaje.

Usos en la lámina de agua

- **Línea de atraque pesquera.-**

El frente operativo de las zonas a las que se asigna el uso pesquero se corresponde con línea de atraque para la flota pesquera profesional destinada a la estancia y aprovisionamiento (incluyendo en su caso combustible) de las embarcaciones pesqueras profesionales y las auxiliares de la actividad acuícola. En el muelle adosado al dique atracarán las embarcaciones de mayor porte, mientras que el pantalán flotante dispuesto en el extremo de poniente del muelle albergará a las embarcaciones de mediano porte, destinándose el pantalán adosado al tramo inicial del muelle (levante) a las de pequeño porte.

- **Línea de atraque de servicios públicos y embarcaciones recreativas de gran porte.-**

El extremo occidental del primer tramo del muelle adosado al dique se destina en una longitud de unos 70 m al atraque mediante pantalanés de las embarcaciones destinadas a servicios públicos que puedan operar en el puerto de Mazagón, como salvamento, practicaje, seguridad, protección ambiental, etc...

Los dos pantalanés más occidentales se destinan preferentemente a embarcaciones de servicios públicos, mientras que el atraque más oriental puede ser igualmente utilizado por embarcaciones recreativas de gran porte.

- **Lámina de agua de uso recreativo**

Se contempla una dársena de uso específicamente recreativo estructurada mediante pantalanés para atraque de embarcaciones de recreo en puestos fijos, así como la disposición de línea de atraque de espera.

Con el objeto de garantizar las adecuadas condiciones de comodidad y seguridad, así como alcanzar un aprovechamiento óptimo de la lámina de agua abrigada, los elementos dispuestos en la dársena recreativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El recorrido máximo sobre estructuras flotantes quedará limitado a 250 m
- El ancho mínimo de los pantalanés será de 2,5 m, y la sección del pantalan constante en toda su longitud.
- Las pasarelas de acceso a los elementos flotantes de longitud superior a 15 m deberán disponer de un ancho mínimo de 1,75 m.
- La embarcación tipo de tamaño mínimo a alojar en puestos de atraque fijos será de eslora no inferior a 6 m.
- Deberá habilitarse algún punto de embarque accesible a las personas con movilidad reducida.

■ **Línea de atraque para suministro de combustible**

Se dispone en la cabeza de la dársena recreativa prestando servicio a embarcaciones pesqueras y recreativas.

Utilización del dominio portuario

El dominio público portuario de Mazagón se extiende sobre una superficie total próxima a las 42 Ha, correspondiendo cerca de 126.600 m² a superficies terrestres útiles, y el resto a aguas y obras de abrigo e infraestructuras interiores, según se recoge en el cuadro adjunto:

DOMINIO PORTUARIO. TIPOLOGÍA

TIPOLOGÍA	SUPERFICIE [m ²]	%
SUPERFICIES TERRESTRES ÚTILES	126.599	30,3
OBRAS de ABRIGO e INFRAESTRUCTURAS INTERIORES	82.209	19,7
AGUAS ABRIGADAS	152.834	36,5
AGUAS NO ABRIGADAS	56.517	13,5
TOTAL	418.159	100

La asignación pormenorizada de usos terrestres realizada sobre las superficies terrestres útiles portuarias implica la distribución estimada recogida en el cuadro adjunto, incluyéndose, además, del orden de 10.500 m² correspondientes a viario estructurante, precisos para materializar las conexiones entre las distintas áreas funcionales portuarias así como con el sistema viario exterior.

SUPERFICIES TERRESTRES ÚTILES. USOS ASIGNADOS

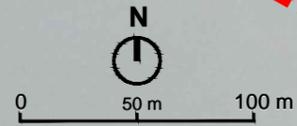
USO	SUPERFICIE [m ²]	%
NÁUTICO-RECREATIVO	23.224	18,3
PESQUERO	13.621	10,8
AUXILIAR	39.909	31,5
COMPLEMENTARIO	22.738	18,0
COMPATIBLE	16.566	13,1
VIARIO ESTRUCTURANTE	10.541	8,3
TOTAL	126.288	100,0

PLANOS

- **ESTADO ACTUAL**
- **ORDENACIÓN**



- - - - - DESLINDE del DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- - - - - DELIMITACIÓN del DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

MODIFICACIÓN del PLAN de USOS del PUERTO de MAZAGÓN. (Huelva)
 Borrador para Evaluación Ambiental Estratégica

ESTADO ACTUAL

ortofoto 2013

Diciembre 2016

1/3.000

ORIGINAL DIN A-3



USOS

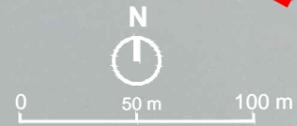
NR	NAÚTICO-RECREATIVO	NRe	Náutico-Recreativo. Explanadas
		NRa	Náutico-Recreativo. Administración y Servicios
PE	PESQUERO	PEe	Pesquero. Explanadas
AU	AUXILIAR	AUe	Auxiliar. Explanadas
CO	COMPLEMENTARIO	COp	Complementario. Aparcamiento
CE	COMPATIBLE		

CONEXIÓN VIARIA TERRITORIAL

FRENTE de ATRAQUE

Orange dashed line	FLOTA RECREATIVA
Green dashed line	FLOTA PESQUERA
Yellow dashed line	SERVICIOS PÚBLICOS
Cyan dashed line	COMBUSTIBLE

Yellow dashed line	DESLINDE del DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
Red dashed line	DELIMITACIÓN del DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
Red dashed line with green border	AMPLIACIÓN del DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO PROPUESTA




 Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
 MODIFICACIÓN del PLAN de USOS del PUERTO de MAZAGÓN. (Huelva)
 Borrador para Evaluación Ambiental Estratégica
ORDENACIÓN sobre ORTOFOTO
 Diciembre 2016 1/3.000
 ortofoto 2013 ORIGINAL DIN A-3